



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

CONSEJO ACADÉMICO MEMORANDO

CAC-100

FECHA: 24 de julio de 2025

PARA: Vicerrectoría Académica, Subdirección de Admisiones y Registro, Unidades Académicas y Comunidad Universitaria.

ASUNTO: Decisiones Consejo Académico- 22 de julio de 2025 - Asuntos Académicos

Me permito informarles que los siguientes asuntos fueron tratados por el Consejo Académico en sesión electrónica del 22 de julio de 2025, la decisión quedará registrada en el **Acta 23 de 2025**:

1. Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Vicerrectoría de Gestión Universitaria respecto a la aprobación del siguiente diplomado denominado. Según lo establecido en el artículo 53 del Acuerdo 010 de 2018 del Consejo Superior. Gestión de programas de educación permanentes y no conducentes a título.

a. DIPLOMADO RECREAR PAÍZ SISTEMATIZACIÓN CREATIVA DE EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS EN MEMORIA HISTÓRICA Y PAZ.

1.1 El Consejo Académico aprobó la siguiente propuesta de diplomado presentados por la Vicerrectoría de Gestión Universitaria en cumplimiento del Artículo 53 del Acuerdo 010 de 2018 del Consejo Superior. Gestión de programas de educación permanentes y no conducentes a título de la siguiente manera:

a. DIPLOMADO RECREAR PAÍZ SISTEMATIZACIÓN CREATIVA DE EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS EN MEMORIA HISTÓRICA Y PAZ.

2. Se llevó a cabo la presentación de la solicitud evaluación, selección y aprobación de la lista de postulados para la beca de posgrado para egresados de pregrado según literal i) del artículo 1 del Acuerdos 037 de 2016 del Consejo Superior y 033 de 2018 del Consejo Académico elevada por la Vicerrectoría de Gestión Universitaria.



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

2.1 El Consejo Académico aprobó el otorgamiento de una beca de posgrado para la egresada de pregrado: **Leidy Angélica Esquivel Jiménez**, identificada con la C.C. 1026580447, Licenciada en Educación Comunitaria con énfasis en Derechos Humanos. Admitida a la Maestría en Estudios Sociales, de acuerdo con lo establecido con el Acuerdo 033 de 2018 del Consejo Académico.

3. El Consejo Académico aprobó el Acta 12 del 02 de abril de 2025.

Nota: La Secretaría General informa que las decisiones anteriormente relacionadas son de carácter informativo y que algunas de ellas están condicionadas a la expedición de los correspondientes actos administrativos para el trámite pertinente ante las instancias de la universidad.

Atentamente,

Gina Marcela Duarte Fonseca
Secretaria del Consejo Académico
(Acuerdo No. 035, 2005, Artículo 29, parágrafo 1°)

Miguel Ariza B. - SGR